



Oficio No. 0375

Sabanalarga, marzo 10 de 2020

SEÑORES

SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE L
CALLE 40 CARRERAS 45 Y 46
BARRANQUILLA - ATLANTICO



Sección Gestión Documental

S. Juridica - No. 20200500132022

Fecha Radicado: 2020-03-10 14:36:47

Anexos: 51 FOLIOS.

Ref.:	EXPEDIENTE 08-638-40-89-002-2020-00080
Solicitud:	ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
Accionante:	JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS
Accionado:	SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Por medio del presente notifico a usted, el auto de fecha 10 de marzo de 2020, proferido dentro del asunto de la referencia, el cual es del siguiente tenor:

“Verificado el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCION DE TUTELA** con solicitud de **Medida Provisional** presentada a nombre propio por el señor **JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS** contra **SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**. En consecuencia, se dispone:

1. Notificar a las demandadas **SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**, la admisión de la presente acción y córraseles traslado para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, contesten la solicitud de amparo, para lo cual deben remitir toda la documentación relacionada con el reconocimiento y premio a la excelencia académica para los funcionarios y núcleo familiar en la Gobernación del Atlántico, incluyendo las etapas subsiguientes hasta la fecha.
2. Abstenerse de decretar la Medida Provisional solicitada por el accionante, por cuanto en estos momentos no se tienen mayores elementos de juicio para determinar la necesidad y urgencia de que habla el art. 7º del Decreto 2591 de 1991. En efecto, revisada la solicitud de amparo, se observa que no se allegó prueba que acredite que exista una situación de vulneración o un daño más gravoso del supuesto derecho fundamental vulnerado que esté afectando actualmente las garantías del señor **JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS**.
3. Ordenar a las demandadas **SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA GOBERNACIÓN**, que una vez reciban el oficio de notificación de la admisión de esta acción, publiquen este auto y en general todo el expediente de tutela, en su página web, así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que se encuentran concursando en el mencionado proceso de premiación, de tal manera que se les haga saber que por ser terceros con un interés directo en el resultado de esta acción de constitucional, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación pueden hacer llegar a este despacho, los escritos en donde pueden consignar todo aquello que a bien consideren en defensa de sus derechos.
4. Ténganse como prueba los documentos aportados en la presente demanda.”

Se le remite copia del escrito de tutela y sus anexos.

La respuesta puede hacerse a través de nuestro correo electrónico institucional.

Favor suministrar correo electrónico donde pueda ser notificado.

Atentamente,

TUTELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA

(107) (1)
107.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (EN TURNO)
Sabanalarga
E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA, CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS, mayor de edad y domiciliario en Sabanalarga Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.638.170, haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, y demás normas concordantes, actuando en nombre propio, me permito promover ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA**, contra **LA SECRETARIA GENERAL, LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO**, por los hechos, acciones y omisiones que tendré oportunidad de expresar en mi petición, toda vez que considero que han sido violados derechos fundamentales, relacionados con el **DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, EDUCACION, PRINCIPIO DE IGUALDAD, CONFIANZA LEGITIMA EN CONEXIÓN CON LA SEGURIDAD JURIDICA Y BUENA FE**; petición que fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: La Gobernación con el fin motivar a los funcionarios o servidores públicos, dispuso el premio a la excelencia académica, a los estudiantes trabajadores y los miembros de su núcleo familiar.

SEGUNDO: Soy servidor público de la Gobernación del Atlántico, en el cargo de Secretario Código 440 grado 19, asignado a la Secretaria del Interior.

TERCERO: El premio a la excelencia se encuentra reglado a través de la resolución No.000170 del 7 de diciembre del 2018 signada por el Secretario General y la Subsecretaria de Talento Humano del mencionado ente territorial.

CUARTO: En este orden me inscribí para concursar en el mencionado proceso de premiación el día 19 de diciembre de 2019, con radicado No 20190620004153, a través de la correspondencia interna del sistema documental ORFEO, cuya documentación física fue recibida en la Subsecretaria de Talento Humano, a entera satisfacción por parte de la funcionaria encargada de la recepción de documentos, dentro del término legal establecido en el cronograma expedido previamente. En este mismo o

igualmente me inscribe en el nivel de Posgrado, Especialización den Derecho Administrativo, Universidad Americana, promedio 4.50.

QUINTO: El funcionario WILDER DE LOS REYES LIBEROS, inscribe mediante radicado No. 20190500730192 a su conyuge YEIMIS CASTILLA MARTINEZ, en el nivel de posgrado, Maestría en Auditoria y Sistemas de Calidad en Servicios de Salud, Universidad Simón Bolívar, ante lo cual el Comité de Premiación lo requiere a fin de que aclare la situación del pensum académico, quien a través de radicado No. 20200500087052, manifiesta que efectivamente la situación del pensum se debe a que su cónyuge homologo varias materias que había cursado en la Universidad del Norte, y bien aporta un documento de dicho trámite de fecha 12 de abril de 2019, lo cual indica que las asignaturas que curso en la Universidad del Norte y que luego homologó en al Simón Bolívar, con certeza debió haberlas cursado en vigencia distinta al año 2019; y siendo que las materias que homologo no corresponden al año lectivo 2019, su situación seria atípica, ya que la resolución 000170 de 2018, en su artículo primero, referentes a los conceptos dispone textualmente " Año Lectivo: Según la RAE "Dicho de un periodo d tiempo. Destinado oficialmente a la actividad docente, lo anterior se comprende en el siguiente sentido, el año lectivo corresponde al periodo de tiempo "en el caso en cuestión un año", en el que desarrolla la enseñanza." Por tanto debe ser excluido del concurso.

SEXTO. Mi documentación fue radicada en la Subsecretaria de Talento Humano, dependencia ésta que se encarga de todo el trámite y etapas del mencionado proceso de premiación.

SEPTIMO: Por información verbal del comité de premiación fui enterado de que la Resolución No 000170 del 7 de diciembre del 2018, articulo 3 párrafo único, disponía que la documentación debía ser presentada en la ventanilla de atención al público del primer piso de la Gobernación.

OCTAVO: La subsecretaria de Talento Humano, publica en la intranet institucional el día 30 de diciembre de 2019 AVISO IMPORTANTE titulado "LISTADO DE ADMITIDOS EN PREMIO A LA EXCELENCIA", en el cual aparece en el numeral 2 mi nombre como admitido para el mencionado premio; lo cual bajo el principio de la confianza legítima me da la certeza de que fui admitido en el proceso, y por tanto rebaso la etapa de inscripción conforme se indica textualmente en el numeral 1 de la citada publicación, "*el día 20 de diciembre siendo las 4 y 30 p.m., se dio por terminada la radicación de la documentación del reconocimiento y premio a la excelencia 2019*", y dispone en su numeral 3 ibídem que se convocara para el día 7 de enero del 2020 a las 9 y 30 am para continuar con el proceso.

193
3
111

NOVENO: En ningún aparte de la comunicación indicada en el numeral anterior se dispone o se excluye del proceso a funcionario alguno. Por tanto, en razón a la confianza legítima me dio como clasificado para la siguiente etapa del proceso.

DECIMO: Sin embargo, elevo petición de manera preventiva radicada con el número 20200500068012, con fecha 2020-02-07, donde solicitó textualmente "conforme a lo anterior solicito no excluir del proceso de premio a la excelencia académica, a las personas que por error involuntario radicamos la documentación directamente ante la subsecretaría de Talento Humano,...", la cual fue atendida de manera negativa y extemporánea el día 02 de marzo de 2020, mediante radicado No. 20200510007493, en sentido de que me excluyen de manera atípica del concurso luego de ser admitido, alegando que la documentación debió radicarse en la ventanilla del primer piso de la Gobernación.

DECIMO PRIMERO : Si bien es cierto que la resolución manifiesta que la documentación debió ser recepcionada en el primer piso de la ventanilla de la Gobernación, tampoco es menos cierto que ellos consintieron al recibir la misma a satisfacción, y que fue recibida dentro del término establecido y en la misma dependencia encargada de llevar a cabo el proceso, configurándose sin duda alguna el principio constitucional de la confianza legítima, al aceptar sin ninguna clase de objeciones la documentación.

DECIMO SEGUNDO: En un eventual caso, estaríamos en presencia de un error de forma y no de fondo, ya que la documentación si bien es cierto no se presentó con el rigor que la resolución indicada, si fue presentada dentro del término y en la dependencia encargada del proceso como tal, ya que si se hubiese presentado en la ventanilla del primer piso igualmente el destino final era la Subsecretaria de Talento humano, donde efectivamente fue radicada.

DECIMO TERCERO : El día 28 de febrero del presente, la Subsecretaria de Talento Humano, comunica el listado de ganadores al premio a la excelencia académica 2019, donde no aparezo como ganador en el nivel pregrado, muy a pesar que mi promedio es de 4.59, luego de sumar el promedio del cuarto semestre 4.6 más el del quinto semestre 4.58, que arroja un total de 9.18 diviéndolo en dos, es decir los dos semestre, como alumno del programa de Administración Publica Territorial, de la Escuela Superior de Administración Pública, conforme se prueba con las certificaciones adjuntas en el acápite de pruebas, siendo el mismo superior a los últimos 5 ganadores como se puede observar en el cuadro o listado adjunto.

PETICIÓN:

1. Con fundamento en los anteriores hechos, solicito que se me amparen los derechos fundamentales incoados, de forma comedida señor juez, y como medida provisional se suspenda el proceso, hasta tanto se falle la presente acción de amparo constitucional, con el fin de evitar un daño irremediable, ya que al hacerse efectiva la decisión errada de la gobernación respecto a la premiación estaría por fuera de la justa premiación a la cual tengo derecho.
2. Solicito que se me amparen los derechos fundamentales **DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, EDUCACION, PRINCIPIO DE IGUALDAD, CONFIANZA LEGITIMA EN CONEXIÓN CON LA SEGURIDAD JURIDICA Y BUENA FE**, conforme a los planteamientos facticos y de derecho expuestos en el cuerpo de la presente solicitud, y por tanto revoque y/o modifique el oficio No 20200510007493 el cual niega mi solicitud, relacionada con la exclusión del concurso y en su defecto se me incluya en la continuidad del proceso y como consecuencia de ello y en razón de mi promedio académico de 4.59 se me incluya en el segundo puesto de los premiados en el nivel pregrado, toda vez que rebaso con mi promedio a los demás participantes, oficiando en tal sentido a **LA SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO**.
3. Se excluya a la cónyuge del funcionario WILDER DE LOS REYES, señora YEIMIS CASTILLAMARTINEZ, ya que las asignaturas que homologó en la Maestría que aportó para concursar no corresponde al año lectivo como lo dispone la resolución que rige el proceso, y en su defecto incluirme en la lista de los premiados en el nivel posgrados, en razón a que mi promedio academico estaría dentro de los tres mejores en ese nivel.

NORMAS CONSTITUCIONALES VIOLADAS

La constitución política en sus artículos: artículo 13 (derecho a la igualdad), artículo 29 (debido proceso); Mínimo vital; artículo 67. (La educación es un derecho de la persona); artículo 13 (igualdad); confianza legítima en conexidad con la seguridad jurídica y la buena fe.

Jurisprudencia: T210 de 2010, T 217 de 2012, T 671 de 2011, T 660 de 202, C 552 de 2016.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que por éste medio me ratifico en todo lo que queda expresado en esta petición y, en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto que no he intentado ninguna otra acción de tutela sobre los mismo hechos y derechos.

MEDIOS DE PRUEBAS:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Resolución No. 000170 de 2018.
2. Oficio de inscripción No. 20190620004153, formato de inscripción, certificaciones de notas de cuatro y quinto semestre.
3. Comunicado de lista de admitidos
4. Petición con radicado No. 20200500068012.
5. Oficio de respuesta No. 20200510007493
6. Comunicado de resultados de premiación.
7. Documentación de inscripción y aclaración de la cónyuge del funcionario WILDER DE LOS REYES.

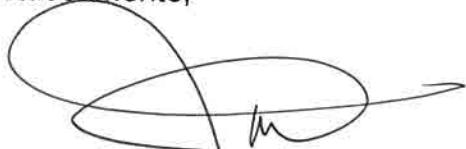
NOTIFICACIONES

Las recibo: en la Carrera 29 No 24-51 Barrio Paraíso de Sabanalarga.

La accionada o quien haga sus veces en la Calle 40 cra 45 y 46 de esta ciudad.

Del Señor Juez:

Respetuosamente;



JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS
C.C. No 8.638.170 de Sabanalarga
T.P. 306.002 del Consejo Superior de la Judicatura.



Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000170 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el artículo 2º de la Resolución No.000338 del 30 de diciembre del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Disposiciones Generales:

Que con el fin de dar claridad y corregir los artículos sujetos de la presente resolución y de acuerdo con los artículos 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede a corregir de oficio la Resolución 00144 de 2017.

Que en atención al principio de transparencia, legalidad, moralidad pública, las presentes modificaciones atienden las observaciones de la Secretaria de Control Interno y de algunos funcionarios de la Gobernación del Atlántico.

Que en protección de los derechos humanos y la progresividad de los derechos de los funcionarios públicos, se garantiza el derecho a la no discriminación en los casos de los miembros pertenecientes a una misma familia, en caso de ser escogidos como ganadores y se procede con la premiación según corresponda. Lo anterior, de acuerdo con las bases del concurso.

Que en procura de motivar e incentivar la excelencia académica en los estudiantes trabajadores de la Gobernación del Atlántico o estudiantes miembros de su núcleo familiar, la Gobernación del Atlántico promueve el concurso al mérito logrado denominado "Premio a la Excelencia Académica".

El presente Manual al Premio a la Excelencia Académica" tiene como finalidad establecer criterios claros en el concurso que premia el mérito logrado y el esfuerzo a los mejores estudiantes; y se funda en los Principios de Buena Fe, Transparencia, Corresponsabilidad, Moralidad Pública y la sana convivencia, favoreciendo los derechos y deberes de las partes sujetas al presente Manual.

El presente Manual de elección, regula las relaciones entre los estudiantes aspirantes al concurso "Premio a la excelencia Académica" y la Gobernación del Atlántico, Secretaria General, Subsecretaria de Talento Humano - Programa de Bienestar Social.

En virtud del reconocimiento a la excelencia y esfuerzo logrado, este premio busca reconocer la excelencia en el desempeño académico de: los estudiantes trabajadores de la Gobernación del Atlántico y/o a los miembros de su núcleo familiar que se encuentren estudiando, de acuerdo con las bases del concurso.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 000144 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y NÚCLEO FAMILIAR EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

En todo caso, se busca reconocer a los estudiantes el mérito académico, el logro causado y premiar de conformidad al año lectivo que se está sometiendo a concurso. En virtud de ello, el pago reconocerá el valor del año lectivo sometido por el cual se está premiando.

Que si bien no se incurrió en ninguna irregularidad, la presente resolución modificó parcialmente la materia de la resolución 00144 de 2017, al orientar el premio al reconocimiento de un hecho causado y no futuro como se establecía. Razón por la cual se permite:

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE los siguientes artículos de la resolución 000144 de 2017.

El Artículo Primero: Establecer pautas para el proceso de selección de reconocimiento al "Premio a la excelencia Académica". El cual quedará así:

1. Objetivo del concurso

El presente Manual, tiene como objetivo "Establecer el procedimiento del concurso y el reconocimiento de premios a los estudiantes vinculados con la Gobernación del Atlántico en su calidad de empleados y su núcleo familiar.

Alcance

El alcance del presente Manual es aplicable para los empleados públicos de la Gobernación del Atlántico y su núcleo familiar previo lleno de los requisitos exigidos para la escogencia de "Reconocimiento y Premio a la Excelencia Académica".

Conceptos

Estudiante: Toda persona que ha cumplido con los requisitos académico-administrativos y tiene una carga académica en una institución o establecimiento educativo legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Educación.

Aspirante: son los estudiantes sometidos al concurso y que deben cumplir con los requisitos de las bases del concurso.

Premio: Según la RAE "1. m. Recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito o servicio (...) 5. m. Recompensa que se otorga en rifas, sorteos o concursos.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57 + 5) 3307000 -
Fax (57 + 5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



158
8
116

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000171 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

Año Lectivo: según la RAE "Dicho de un periodo de tiempo: destinado oficialmente a la actividad docente.", lo anterior se comprende en el siguiente sentido, el año lectivo corresponde al periodo de tiempo (en el caso en cuestión Un (1) año) en el que se desarrolló la enseñanza.

ARTICULO 2. Quienes pueden concursar:

Los funcionarios públicos de la Gobernación del Atlántico, y su núcleo familiar que se encuentren cursando estudios de educación primaria, y básica secundaria con calificación de "Desempeño Alto y Superior; Carreras Técnicas y Tecnológicas; Pregrado y Posgrado, cuyos promedios acumulados de los dos últimos semestres sea igual o superior a CUATRO PUNTO CERO (4.0).

No obstante, los establecimientos cuyos programas se cursen por trimestre, corresponde al alumno el promedio acumulado de los trimestres acumulados durante el año en curso.

Parágrafo 1. Los establecimientos educativos cuya calificación es distinta a la numérica "Desempeño Alto y Superior ó Excelente y sobresaliente ó cualquier escala en letras", se solicita los certificados con equivalencia numérica. El promedio requerido es igual o superior a CUATRO PUNTO CERO (4.0)

Parágrafo 2. Los estudiantes que se encuentren bajo la modalidad de estudios diferente al semestral, ya sea por "Trimestres", "Ciclos", etc. Deberán presentar Certificado de Promedio de Notas acumuladas de los trimestres o ciclos (etc.) que se hayan causado en el año lectivo.

Parágrafo 3. Los estudiantes que se encuentren en el grupo de Calendario B, cuyo periodo escolar comprende desde el mes de agosto hasta junio, y deseen participar en el presente concurso, deberán aportar certificado de promedio académico anual (con equivalencia, si estuviere en letras la calificación), superior o igual a CUATRO PUNTO CERO (4.0). Como quiera que el presente concurso inicia su convocatoria al finalizar el año; éste grupo de aspirantes le corresponderá aportar el certificado académico anual cuya finalización es en el mes de junio del respectivo año en que se realice el concurso.

Parágrafo 4. Los beneficiarios y /o núcleo familiar del Empleado Público que hace referencia el presente manual son las siguientes personas

- La esposa (o) o compañera (o) permanente debidamente inscrita (o) en su hoja de vida que reposa en la Gobernación del Atlántico.
- Los hijos menores de Dieciocho (18) años.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57 + 5) 3307600
Fax (57 + 5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





1099
113

SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 000173 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y NÚCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

- Los hijos biológicos o adoptados mayores de Dieciocho años (18) que estudien y dependan económicamente del empleado público inclusive hasta los Veinticinco (25) años.
- Los hijos biológicos o adoptados que estudien y dependan económicamente del empleado público que estén en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 3. Requisitos.

Los beneficiarios que se postulan para el reconocimiento al "Premio a la excelencia Académica" deberán entregar el formato de postulación con el respectivo certificado de promedio acumulado de notas original, dentro del término establecido para ello. La entrega se deberá hacer en el periodo establecido por la Secretaría General y la Subsecretaría de Talento Humano de acuerdo a las bases del concurso.

Parágrafo: Todos los documentos deben ser radicados en la ventanilla de recepción de documentos en el primer piso de la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO 4. De los certificados de notas.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 180 de 1981, artículo 90 Ley 115 de 1994, las certificaciones deben contener lo siguiente

- *Educación primaria; básica secundaria y media vocacional deberán ser expedidas con las firmas del Director del establecimiento y del Secretario del mismo, en papel timbrado de la institución con los sellos correspondientes y contendrán:*
 - a. *Número de identificación del establecimiento en el registro educativo;*
 - b. *Constancia de la providencia de aprobación del establecimiento y de los cursos a que dicha aprobación se extiende*
 - c. *Nombres, apellidos y número de documento de identificación del alumno;*
 - d. *Curso al cual se refiere la certificación y año en que se realizó;*
 - e. *Lista de asignaturas con intensidad horaria y las calificaciones que en definitiva se obtuvieron expresadas en letras y en números, y al final el promedio acumulado del respectivo año lectivo.*
 - f. *Fecha de expedición.*

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57 + 5) 3307000
Fax (57 + 5) 3307444 Barranquilla, Colombia



govatl



@gobnaciondelatlantico



govatlantico





170 10
118

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000773 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

- **Educación Formal:** Las instituciones de Educación No Formal podrán expedir certificados de Técnico en los programas de Artes y Oficios y de Formación Vocacional que acrediten al titular para ejercer la actividad laboral correspondiente, en dicho certificado se deberá indicar la intensidad horaria y la calificación acumulada del respectivo año lectivo.
 - a. Número de identificación del establecimiento en el registro educativo;
 - b. Constancia de la providencia de aprobación del establecimiento y de los cursos a que dicha aprobación se extiende;
 - c. Nombres, apellidos y número de documento de identificación del alumno;
 - d. Curso, semestre, trimestre, ciclo, etc., al cual se refiere la certificación y año en que se realizó;
 - e. Lista de asignaturas con intensidad horaria y las calificaciones que en definitiva se obtuvieron expresadas en letras y en números, y al final el promedio acumulado del respectivo año lectivo.
 - f. Fecha de expedición.
- **Educación Superior.** deberán ser expedidas con las firmas del Rector/Director General del establecimiento y del Secretario del mismo, en papel timbrado de la institución con los sellos correspondientes y contendrán:
 - a. Número de identificación del establecimiento en el registro educativo;
 - b. Constancia de la providencia de aprobación del establecimiento y de los cursos a que dicha aprobación se extiende;
 - c. Nombres, apellidos y número de documento de identificación del alumno;
 - d. Curso, semestre, trimestre, ciclo, etc., al cual se refiere la certificación y año en que se realizó;
 - e. Lista de asignaturas con intensidad horaria y las calificaciones que en definitiva se obtuvieron expresadas en letras y en números, y al final el promedio acumulado del respectivo año lectivo.
 - f. Fecha de expedición.
- **Los certificados expedidos en el exterior** deben estar traducidos al idioma español y apostillados de acuerdo a los requisitos que establece el Ministerio de Educación y Relaciones Exteriores, deberá contar mínimo con los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la institución e identificación del mismo, lugar donde reside.

www.atlantico.gov.co

Calle 46 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57 + 5) 3307000 -
Fax (57 + 5) 3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





11
119

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000778 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

- b. *Nombres, apellidos y número de documento de identificación del alumno;*
- c. *Periodo lectivo al cual se refiere la certificación y año en que se realizó;*
- d. *Lista de asignaturas con intensidad horaria y las calificaciones que en definitiva se obtuvieron expresadas en letras y en números, y al final el promedio acumulado del respectivo año lectivo.*
- e. *Fecha de expedición.*

De acuerdo con el nivel, el estudiante deberá cumplir con los requisitos exigidos.

Parágrafo. El estudiante deberá solicitar al establecimiento educativo la conversión de equivalencia numérica del promedio del año lectivo.

ARTICULO 5. NIVELES :

5.1 Nivel Educación Primaria, Básica Secundaria – Calendario A y B.

1. Formato de postulación debidamente diligenciado.
2. Certificado de notas, con calificaciones de desempeño alto y superior del año lectivo, expedido por el respectivo establecimiento educativo, con su respectiva equivalencia numérica.
3. Entregar formato y certificados, dentro de lo días establecidos en la publicación de la convocatoria.
4. Como requisito adicional se deben anexar los informes acumulativos de cada periodo en original y/o copia certificada de los (Boletines) y certificación del sistema institucional de evaluación de cada Institución educativa donde indique su escala de valoración de los desempeños en su sistema de evaluación y las áreas fundamentales que pertenece cada asignatura especialmente para el Nivel secundaria deben contener las equivalencias del Decreto 1290 y el promedio de cada estudiante teniendo en cuenta las áreas fundamentales lo anterior siempre y cuando la comisión evaluadora lo requiera.

5.2 Nivel Técnico y Tecnólogo:

1. Formato de postulación debidamente diligenciado.
2. Certificado original de promedio de notas correspondientes a los 2 semestres acumulados del respectivo año, con calificaciones en números que sean iguales o superiores a 4.0.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - teléfono (57 + 5)3307000 -
Fax (57 +5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 120120 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

3. Si usted y/o su beneficiario, se encuentra dentro de éste nivel y el rango de calificación es diferente al exigido, deberá solicitar al establecimiento educativo la respectiva conversión de notas por equivalencia numérica.
4. Entregar formato y certificados originales, dentro del término establecido en la convocatoria.

5.3. Nivel Pregrado y Posgrado:

1. Formato de postulación debidamente diligenciado.
2. Certificado original de promedio de notas correspondientes a los 2 semestres acumulados del respectivo año, con calificaciones en números que sean iguales o superiores a 4.0.
3. Si usted y/o su beneficiario, se encuentra dentro de éste nivel y el rango de calificación es diferente al exigido, deberá solicitar al establecimiento educativo la respectiva conversión de notas por equivalencia numérica.
4. Entregar formato y certificados originales, dentro del término establecido en la convocatoria.

5.4 Del año lectivo: En consonancia con el acápite de conceptos, cuando los estudiantes se encuentren en modalidad de semestres, habiendo iniciado académicamente en el segundo semestre del año, dicho estudiante NO podrá presentarse inmediatamente al concurso que se desarrolla una vez al año. Una vez culminado su segundo semestre y con el promedio exigido en las bases del concurso, le asiste el derecho de presentarse en la siguiente convocatoria. Del mismo modo, los estudiantes que se encuentren bajo la modalidad de ciclos o trimestres. El derecho a participar se causa una vez se haya superado el año lectivo y reuniendo los requisitos de la convocatoria.

ARTICULO 6: PROCESO DE SELECCIÓN / MECÁNICA DEL CONCURSO. el cual quedará de la siguiente manera:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Secretaria General_ Subsecretaria de Talento Humano a través del Programa de Bienestar Social.	1. Emiten publicación de la convocatoria de "Premio a la excelencia académica"
	2. Difunden la convocatoria a través de la intranet y en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Atlántico.
	3. Proporciona formatos para participar en la convocatoria de "Premio a la excelencia académica".
Aspirantes.	4. Diligencia el formato y adjunta la documentación requerida en la

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+ 5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 0001770 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y NÚCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

Estudiante / Aspirante	convocatoria y lo radica en la ventanilla Única de recepción de documentos en el primer piso de la Gobernación del Atlántico en las fechas establecidas. Dichos documentos serán remitidos a la Subsecretaría de Talento Humano.
Bienestar Social	5. Los certificados de notas deben estar en idioma español, de acuerdo con lo establecido en el ítem de requisitos (De los certificados).
	6. Recibe solicitud, revisa, organiza y envía el formato con sus soportes al Comité de escogencia para su veeduría, evaluación y selección de los ganadores.
	El comité de escogencia cuenta con 3 días para escoger a los 3 ganadores por cada nivel, en total 25 ganadores.
Programa de Bienestar Social - Subsecretaría de Talento Humano y comité.	7. Publica a través de la página de Intranet el listado de los mejores estudiantes de cada nivel escogidos por su mejor calificación.
Comisión de reclamo	Reclamos: 2 días hábiles después de la publicación de los resultados.
	La comisión tiene 2 días hábiles para responder el reclamo, vencido el término queda en firme la decisión.
Programa de Bienestar Social - Subsecretaría de Talento Humano.	8. Elaboran actos administrativos por el cual se reconocen a los ganadores el pago por su excelencia académica. Se publica via Intranet y se le notifica.
Estudiante/Aspirante	9. Acude al Programa de Bienestar social para notificarse y recibir información sobre los compromisos que contrae al recibir el premio.
Programa de Bienestar Social - Subsecretaría de Talento Humano.	10. Organiza y divulga la ceremonia de "Premiación Excelencia Académica".

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



144
14
122

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000170 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

Estudiante	11. Asiste a la ceremonia de Reconocimiento y premio a la excelencia académica.
Subsecretaria de Talento Humano- Nomina.	12. Realiza el pago del Premio a la Excelencia Académica y realiza la novedad y envía a nomina

ARTÍCULO 7: LUGAR Y TIEMPO DE DURACIÓN:

La etapa de preselección y selección de escogencia de los estudiantes con los mejores puntajes, se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaria General y la Subsecretaria de Talento Humano.

- ✓ En cada convocatoria se publicará la apertura y el plazo de cierre para entrega de los certificados de notas que al momento de entregarlos deben indicar el promedio en número, superior o igual a CUATRO PUNTO CERO (4,0).
- ✓ La entrega de formulario y certificados académicos, responsabilidad de los estudiantes aspirantes y deberán ser radicados en la ventanilla de radicación de documentos, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Atlántico.
- ✓ Hasta 2 días para la confirmación de los certificados aportados con las respectivas Instituciones educativas, responsabilidad del Programa de Bienestar Social – Subsecretaria de Talento Humano.
- ✓ Hasta 2 días para entregar los resultados, responsabilidad del Comité Evaluador.
- ✓ Hasta 2 días para interponer recursos contra la escogencia.
- ✓ Hasta 2 días para resolver dichos recursos.
- ✓ Vencido el término, queda en firme los resultados.

La ceremonia de entrega de Premios a la Excelencia Académica se realizará en el salón de la Gobernación del Atlántico.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000170 De 2018

123

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

ARTÍCULO 8: COMITES::

8.1 Comité evaluador:

De acuerdo con las recomendaciones de la oficina de Control Interno, que establece "Reglamentar la conformación de un comité interdisciplinario que representen las diferentes partes del proceso y cuyos miembros no tengan interés particular en la selección de beneficiarios". El comité evaluador se conformará de la siguiente manera:

- 1 representante de los Sindicatos.
- 1 Control interno, art. 12 Ley 87 de 1993.
- 1 Subsecretaria de Talento Humano
- 1 Secretaria General.

8.2 Comité de reclamo: Se crea un comité una comisión de reclamo la cual se encargará de resolver los recursos que sean interpuestos contra la elección o cualquier inconformidad con relación al concurso.

La comisión de reclamo estará integrada por (1) funcionario de la Secretaria General, (2) funcionario de la Subsecretaria de Talento Humano y (1) funcionario de la Oficina de Control Interno, éste último en calidad de invitado (con voz, pero sin voto), solo puede emitir opiniones en calidad de asesoría o recomendación, art. 12 ley 87 de 1993.

ARTÍCULO 9: CONDICIÓN DE DESEMPATE:

En concordancia con la Resolución N°000022 de 22 de febrero de 2017, "Por medio de la cual se actualiza el desarrollo del Programa de Bienestar Social dirigido a los Funcionarios de la Planta Central de la Gobernación del Departamento del Atlántico", que establece en su Artículo 5, Parágrafo 5: "En caso de ocurrir empate en los participantes al premio a la excelencia académica, el desempate se hará a través de balotas, en donde cada participante sacará una balota y el número mayor será el ganador, con la veeduría de un funcionario de la Secretaria de Control Interno".

ARTICULO 10: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Gobernación del Atlántico, se compromete a tener reserva de la información consistente en datos personales de los aspirantes a "Reconocimiento y Premio a la Excelencia Académica".

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+ 5)3307444 Barranquilla, Colombia



goball



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 000022 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y NÚCLEO FAMILIAR EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ARTÍCULO 11: PREMIOS.

El Premio será el reconocimiento en la suma de dinero que de acuerdo con las siguientes tablas se indican.

Lo anterior, teniendo en cuenta la resolución 000022 de 2017 para los funcionarios NO sindicalizados de la Gobernación del Atlántico.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo establecido en el acuerdo colectivo de 2017 para los funcionarios sindicalizados.

NO SINDICALIZADOS

NIVEL		GRADO	Ganadores	Vlr.unidad. Premio hasta:
1	Básica Primaria	1°-5°	2	5 SMLMV
2	Básica Secundaria	6°-11	2	5 SMLMV
4	Técnico o Tecnológico		2	7 SMLMV
5	Universitario		2	9 SMLMV
6	Posgrado		2	9 SMLMV

SINDICALIZADOS

NIVEL		GRADO	Ganadores	Vlr.unidad. Premio hasta:
1	Básica Primaria	1°-5°	3	100%
2	Básica Secundaria	6°-11	3	100%
4	Técnico o Tecnológico		3	100%
5	Universitario		3	100%
6	Posgrado		3	100%

PARAGRAFO 1: El número de ganadores y valor de los servidores sindicalizados y su núcleo familiar, corresponderá a lo señalado en la negociación del pliego de solicitudes vigente.

PARAGRAFO 2: se reconocerá el 100% del costo del año lectivo sujeto del concurso.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cms. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



govat



@gobiernodelatlantico



govatlantico





125

SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 000112 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NÚCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

1. Mejor estudiante Primaria – Básica Media – Básica Secundaria, Calendario A y B.

Se le reconoce el pago del año escolar; se premiará a los DOS (2) mejores estudiantes con las máximas calificaciones.

El premio será hasta cinco (5) salarios mínimos legal vigente para cada estudiante ganador, el cual se deberá pagar a través de la nómina a la cuenta del funcionario.

En caso que el (los) estudiante(s) ganador(es) sean del último año de estudios primaria o secundaria; se le reembolsará/n el valor del año lectivo, siempre que no exceda los cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigente.

2. Mejor estudiante Técnico y Tecnólogo.

Se le reconoce el pago de 7 salarios mínimos legal vigente para cada estudiante ganador. Se premiarán los DOS (2) mejores estudiantes con las máximas calificaciones que sean iguales o superiores a Cuatro Punto Cero (4.0).

El premio será hasta Siete (7) salarios mínimos legal vigente para cada estudiante ganador, el cual se deberá pagar a través de la nómina a la cuenta del funcionario.

En caso que el (los) estudiante(s) ganador(es) sean del último ciclo, trimestre o semestre; se le reembolsará/n el valor del año lectivo, siempre que no exceda los SIETE (7) Salarios Mínimos Legales Vigente.

3. Mejor estudiante Pregrado y Posgrado.

Se le reconoce el pago de los 9 salarios mínimos legal vigente para cada estudiante ganador. Se premiarán los DOS (2) mejores estudiantes de Pregrado y los TRES (3) mejores estudiantes de posgrado con las máximas calificaciones que sean iguales o superiores a Cuatro Punto Cero (4.0).

El premio será hasta NUEVE (9) salarios mínimos legal vigente para cada estudiante ganador, el cual se deberá pagar a través de la nómina a la cuenta del funcionario.

En caso que el (los) estudiante(s) ganador(es) sean del último ciclo, trimestre o semestre; se le reembolsará/n el valor del año lectivo, siempre que no exceda los (9) Salarios Mínimos Legales Vigente.

Parágrafo Primero: si el estudiante ganador se encuentra becado por la institución educativa y/o cursa sus estudios en una Institución educativa Pública, el premio será Herramientas de Estudios, útiles escolares, equipos de sistema o computo de acuerdo al nivel del estudiante según lo estipulado en el Manual del Premio a la Excelencia.

Parágrafo segundo El premio queda sujeto a retención en la fuente y a otros impuestos.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+ 5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



ATLÁNTICO
ALIDER

18
126

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 000000 De 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA
PARA LOS FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILAR EN LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

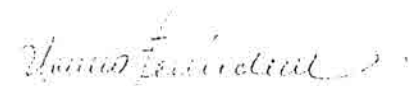
ARTÍCULO 12: La promulgación del presente Manual de Reconocimiento y Premio a la Excelencia Académica, se entenderá surtida con su publicación en la Gaceta Oficial y la Intranet de la Gobernación del Atlántico y publicación.

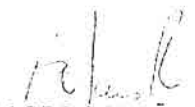
ARTICULO 13: El programa de Bienestar Social de la Subsecretaria de Talento Humano, deberá emitir una circular indicando las fechas del calendario en la que se llevarán a cabo las fases del concurso.

ARTICULO 14: Cuando en el desarrollo del concurso las fases del mismo superen la vigencia fiscal, deberá realizarse las respectivas reservas presupuestales la cual tendrá como plazo máximo a pagarse el mes de febrero del año siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE la presente resolución en los mismos términos de la anterior.

Dado en Barranquilla, a los 14 días del mes de mayo de 2018.


NORMA FERNANDEZ NUÑEZ
Secretaria General


MILAGRO BOLAÑO ROMERO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: A. Oñoro
E.G.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico



127

Barranquilla, 19 de diciembre de 2019

Doctores

MILAGROS BOLAÑOS ROMERO

Subsecretaria de Talento Humano

NELSON BARROS CHING

Secretario General Gobernación Atlántico

Comité Evaluador Premio a la excelencia académica 2019

E. S. D.

Asunto. Aportes documentos Premio excelencia.

Cordial saludo;

Por medio del presente y en mi calidad de funcionario de la planta global de la Gobernación del Atlántico, en el cargo de Secretario asignado a la subsecretaria de Atención y Prevención de Desastres, me permito inscribirme y aportar dentro del termino establecido los documentos exigidos para el premio a la excelencia académica 2019 haciéndoles las siguientes observaciones:

1. La fecha de cierre para recepcionar la documentación es 20 de diciembre de la presente vigencia conforme se comunico a través de Atlantinet.
2. A la fecha aporte certificado de notas y promedio del 4º semestre del periodo 2019-1 del Pregrado Administración Publica Territorial en la Escuela Superior de Administración Publica ESAP.
3. El cierre académico del periodo 2019-2, que corresponde a mi 5º semestre se cierra el día 21 de diciembre de este mismo año, por tanto la Esap mediante oficio No. 2,1620-708 del 16 de diciembre de 2019 me informa que no puede certificarme este promedio hasta tanto cierre dicho ciclo académico, es decir 21 de diciembre de 2019.
4. No obstante lo anterior, aporte el consolidado de mis notas e incluso las de 5 semestre que corresponde al periodo 2019-2, pues ya fueron subidas a la plataforma de Universidad, pero no lo pueden certificar hasta tanto se cierre el ciclo mencionado.



130
20
125

5. De esta manera apporto toda la documentación y una vez la Esap me entregue el promedio legalmente certificado del 5 semestre lo estaré haciendo llegar a ese Despacho.
6. Lo anterior en aras de participar en la escogencia del Premio a la Excelencia 2019. ejerciendo el derecho constitucional a la igual y debido proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Formato de inscripción, fotocopia de mi cedula e ciudadanía, certificado de notas y promedio de 4 semestre, constancia de notas de 5 semestre y oficio No. 2,1620-708 del 16 de diciembre de 2019 emanado de la Esap.

Atentamente,

JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS

C.C. No. 8638170

Fecha:	Año	2019	Mes	12	Día	19		
Nombre y Apellidos del Funcionario	JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS							
Cédula de Ciudadanía:	8638170							
Cargo que Desempeña:	SECRETARIO	Dependencia:	SEC. INTERIOR	Extensión:	350			
Estado Civil:								
Casado (a):	☒	Soltero	☐	Unión Libre	☐	Separado	☐	
Sindicalizado:	SI	☒	Nombre del Sindicato Afiliado	SINTRAGOVER			NO	☐
Datos del Estudiante y/o Beneficiario								
Funcionario Beneficiario	☒	Hijo Beneficiario	☐	Conyugue Beneficiario:	☐			
Nombres y Apellidos:								
Identificación:	C.C	T.I	R.C					
Fecha de Nacimiento:	Año		Mes		Día		Edad	
Institución Educativa (Colegio)								
Nombre de la Institución:				Privado	☐	Oficial	☐	
Ciudad:				Estudios				
Primaria/ Grado que Cursa:				Calendario A/B:				
Bachiller/ Grado que Cursa:				Calendario A/B:				
Institución Educativa (Universidad)								
Nombre de la Institución:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLIC			Privado	☐	Oficial	☒	
cción:	CARRERA 54 No. 59- 248			Ciudad:	BARRANQUILLA			
rofesión:	INISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL			Semestre:	5			
Especialización y/o Maestría								
Especialización En:				Maestría En:				
Nombre de la Institución:								
Año que Cursa:				Semestre que Cursa:				
Institución Educativa (Tecnológica)								
Nombre de la Institución:				Privado	☐	Oficial	☐	
Dirección:				Ciudad:				
Estudios Técnicos en:				Semestre:				

Nota

1. Nota: El formato con los anexos requeridos en las bases del concurso unicamente deben ser radicados en la ventanilla de Atención al Público. Primer piso Gobernación del Atlántico.

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales, el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

Firma del Funcionario

Firma del Estudiante



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

22
130

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP- TERRITORIAL No.02
(ATLÁNTICO-MAGDALENA-CESAR Y GUAJIRA)**

HACE CONSTAR

Que el Señor **JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.638.170**, cursó y aprobó 15 créditos correspondientes al cuarto semestre del **Programa de Administración Pública Territorial**, que ofrece la **Escuela Superior de Administración Pública ESAP NIT 800117522-9**, CETAP- Barranquilla, en el periodo académico 2019-1.

Periodo: 20191 - Inicia el 01/10/2018

CÓDIGO	MATERIA	NIVEL	TIPO NOTA	EST. MATRIC.	H	C	NOTA I	NOTA HAB.	DEF.	Tot. Fall.
1352	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO PUBLICO	4	Normal	Matriculado	16	2	4.70 (100%)		4.7	1
1353	DERECHO CONSTITUCIONAL	4	Normal	Matriculado	16	3	4.90 (100%)		4.9	1
1354	REGIMEN Y SISTEMA POLITICO COLOMBIANO II	4	Normal	Matriculado	16	2	4.50 (100%)		4.5	
1355	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONES PUBLICAS II	4	Normal	Matriculado	16	2	4.60 (100%)		4.6	
1356	ECONOMIA DE LO PUBLICO II	4	Normal	Matriculado	16	3	4.70 (100%)		4.7	
1357	ESTADISTICA II	4	Normal	Matriculado	16	3	4.20 (100%)		4.2	

H: Horas Semanales: C: Créditos: S: Secciones: HS: Horas:

ACUMULADOS						TOTALES SEMESTRE					
CREDITOS CURSADOS	60	CREDITOS APROBADOS	60	PROMEDIO ACUMULADO	4.17	TOTAL HORAS	96	CREDITOS CURSADOS	15	CREDITOS APROBADOS	15
SEMESTRE BÁSICO : 4						SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO					

Promedio del periodo 2019-1: Cuatro puntos seis (4.6)

Promedio general acumulado al 2019-1: Cuatro punto diecisiete (4.17)

Que el Programa de **Administración Pública Territorial**, Código SNIES 1697, tiene una duración de 10 semestres con 156 créditos académicos. La mínima Nota Aprobatoria del programa de **Administración Pública Territorial** es de tres cero (3.0), artículo 29 del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora Territorial N° 2

Elaboro: **Ketty Cantillo López**
Revisó: **Liz Karina Barragán**

Sede Territorial Atlántico - Magdalena - Cesar - La Guajira
Carrera 54 N° 59 - 248 Barrio Viejo Prado - Barranquilla
Teléfonos: (095) 3225105 - 3444330 Ext. 1205
Correo electrónico: atlantico@esap.edu.co
www.esap.edu.co



**Escuela Superior de
Administración Pública**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

1723
138

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP- TERRITORIAL No.02
(ATLÁNTICO-MAGDALENA-CESAR Y GUAJIRA)**

HACE CONSTAR

Que el Señor **JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.638.170**, cursó y aprobó 15 créditos correspondientes al quinto semestre del **Programa de Administración Pública Territorial**, que ofrece la **Escuela Superior de Administración Pública ESAP NIT 800117522-9**, CETAP- Barranquilla, en el periodo académico 2019-2.

Periodo: 20192 - Inicia el 02/05/2019

CÓDIGO	MATERIA	NIVEL	TIPO NOTA	EST. MATRIC.	H	C	NOTA 1	NOTA HAB.	DEF.	Tot. Fall.
1358	ORGANIZACION DEL ESTADO COLOMBIANO Y FORMAS ORGANIZATIVAS DEL ESTADO A NIVEL TERRITORIAL	5	Normal	Matriculado	16	3	5.00 (100%)		5.0	
1359	DERECHO ADMINISTRATIVO	5	Normal	Matriculado	16	3	4.80 (100%)		4.8	
1360	GESTION DE LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS	5	Normal	Matriculado	16	2	4.80 (100%)		4.8	
1361	TEORIAS Y ENFOQUES DEL ESPACIO TIEMPO	5	Normal	Matriculado	16	2	4.50 (100%)		4.5	
1362	POLITICA ECONOMICA	5	Normal	Matriculado	16	2	3.00 (100%)		3.0	
1363	MATEMATICAS FINANCIERAS	5	Normal	Matriculado	16	3	4.90 (100%)		4.9	

H: Horas Semanales C: Créditos S: Sesiones HS: Horas

ACUMULADOS					TOTALES SEMESTRE				
CREDITOS CURSADOS	75	CREDITOS APROBADOS	75	PROMEDIO ACUMULADO	4.25	TOTAL HORAS	96	CREDITOS CURSADOS	15
								CREDITOS APROBADOS	15
								PROMEDIO	4.58
SEMESTRE BÁSICO : 5					SITUACION ACADÉMICA : ACTIVO				

Promedio del período 2019-2: Cuatro punto cincuenta y ocho (**4.58**)

Promedio general acumulado al 2019-2: Cuatro punto veinticinco (**4.25**)

Que el Programa de **Administración Pública Territorial**, Código SNIES 1697, tiene una duración de 10 semestres con 156 créditos académicos. La mínima Nota Aprobatoria del programa de **Administración Pública Territorial** es de tres cero (3.0), artículo 29 del Acuerdo 002 del 23 de enero de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora Territorial N° 2

Elaboro: **Ketty Cantillo López**
Revisó: **Liz Karina Barragán Peñaño**

Sede Territorial Atlántico - Magdalena - Cesar - La Guajira
Carrera 54 N° 59 - 248 Barrio Viejo Prado - Barranquilla
Teléfonos: (095) 3225105 - 3444330 Ext. 1205
Correo electrónico: atlantico@esap.edu.co
www.esap.edu.co



**Escuela Superior de
Administración Pública**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

132 24

2.1.620-708

Barranquilla, 16 de diciembre de 2019

Señor

JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS

Estudiante ESAP

Barranquilla

Cordial saludo,

Me permito informarle que la certificación de quinto semestre será expedida una vez se cierre el período académico 2019-2 que de acuerdo al calendario académico nacional está previsto para el día 21 diciembre del 2019, ya que desde la Coordinación Académica Territorial no se sacan promedios manuales, porque se puede incurrir en certificar datos errados o que no coincidan posteriormente al cierre del período en el aplicativo ARCA y con una verificación por parte de algún ente se puede considerar como información falsa o mal suministrada.

A continuación, se transcribe lo que indica el Acuerdo 002 del 2008, **ARTÍCULO 33. De los promedios:** *A los estudiantes de programas estructurados en créditos académicos se les calculará, al final del período académico, un promedio ponderado del período y un promedio ponderado acumulado.*

Para obtener el promedio ponderado del período académico, se multiplicará la calificación definitiva de cada una de las asignaturas cursadas, por el número de créditos previsto para la asignatura en el plan de estudios; se sumarán los productos y se dividirá la suma de los productos por el número total de créditos obtenidos en el período académico.

Para calcular el promedio ponderado acumulado se aplicará el mismo procedimiento seguido para el cálculo del promedio del período académico, a todas las asignaturas cursadas por el estudiante en el programa curricular.

Para el cálculo del promedio se tendrá en cuenta las calificaciones de todas las asignaturas cursadas. Los promedios se expresarán con dos (2) decimales y se despreciarán las cifras resultantes después de las centésimas.

Para efectos de promedios, las calificaciones definitivas de los cursos de vacaciones se computarán con las del período académico siguiente.

Se anexa la certificación de notas del cuarto semestre del programa en Administración Pública Territorial.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora Territorial N° 2

Reviso: Liz Karina Barragan – Coordinadora Académica

Sede Territorial - Atlántico-Magdalena- Cesar y la Guajira
Carrera 54 No. 59 - 248 -Barrio Prado -Barranquilla
PBX: 3225105 - 3444330
Correo Electrónico: atlantico@esap.edu.co
www.esap.edu.co



6

20190620003963/32

 Subsecretaría de Talento Humano	FORMATO RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA		VERSION	001
			FECHA DE APROBACION	18/11/19

Fecha:	Año	2019	Mes	11	Día	28
Nombre y Apellidos del Funcionario	Juan Carlos Escorcia Barros					
Cédula de Ciudadanía:	8638170					
Cargo que Desempeña:	Secretario	Dependencia:	Sec. Interior	Extensión:	350	
Estado Civil:						
Casado (a):	☒	Soltero	☐	Unión Libre	☐	Separado
Sindicalizado:	SI	☒	Nombre del Sindicato Afiliado	SINTRAGOVER		NO
Datos del Estudiante y/o Beneficiario						
Funcionario Beneficiario	☒	Hijo Beneficiario	☐	Conyugue Beneficiario:	☐	
Nombres y Apellidos:	Juan Carlos Escorcia Barros					
Identificación:	C.C	8,638,170	T.I	☐	R.C	☐
Fecha de Nacimiento:	Año	1970	Mes	1	Día	5
					Edad	49 años
Institución Educativa (Colegio)						
Nombre de la Institución:			Privado	☐	Oficial	☐
Ciudad:			Estudios	☐		
Primaria/ Grado que Cursa:			Calendario A/B:			
Bachiller/ Grado que Cursa:			Calendario A/B:			
Institución Educativa (Universidad)						
Nombre de la Institución:	Corporacion Universitaria Americana		Privado	☒	Oficial	☐
Dirección:	Calle 72 No 41C- 64		Ciudad:	Barranquilla		
Profesión:	Derecho		Semestre:	2 terminado		
Especialización y/o Maestría						
Especialización En:	Derecho administrativo		Maestría En:			
Nombre de la Institución:	Corporacion Universitaria Americana					
Año que Cursa:	1 terminado		Semestre que Cursa:	2 terminado		
Institución Educativa (Tecnológica)						
Nombre de la Institución:			Privado	☐	Oficial	☐
Dirección:			Ciudad:			
Estudios Técnicos en:			Semestre:			

Nota

1. Nota: El formato con los anexos requeridos en las bases del concurso unicamente deben ser radicados en la ventanilla de Atención al Público. Primer piso Gobernación del Atlántico.

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales, el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación.

Firma del Funcionario

Firma del Estudiante

Atención al público: Lun - Vie 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Calle 40 Carreras 45 y 46
 NIT: 890.102.006-1

125
26
134

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRE 8.638.170
ESCORIA BARROS

APellidos
JUAN CARLOS

Imagen



FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1970

SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

21-SEP-1988 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

IMPRESO DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA SACHA



A 0300100-01059334-M 0009638170-20190205 0064390907A 2 2907235605

**EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**

CERTIFICA QUE:

Estudiante	ESCORCIA BARROS JUAN CARLOS	No. Identificación	C.C. 8638170
Sede:	SEDE BARRANQUILLA		
Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Semestre:	PRIMERO

Período 20181

Asignatura	Estado	I.H.S	Crédito	Nota
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Aprobada	2	2	4.0
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	Aprobada	2	2	4.3
TEORÍA GENERAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Aprobada	2	2	4.6
ELECTIVA I	Aprobada	2	2	4.5
JURISPRUDENCIA Y PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL	Aprobada	2	2	4.7
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Aprobada	2	2	4.0
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Aprobada	2	2	4.5
		14	14	4.37

PROMEDIO GENERAL DEL NIVEL	4.37
-----------------------------------	------

El periodo en que se desarrolló el primer semestre académico comprendió las fechas mayo 2018 hasta octubre 2018.

Programa: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO **Semestre:** SEGUNDO

Período 20182

Asignatura	Estado	I.H.S	Crédito	Nota
DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL	Aprobada	2	2	5.0
CONTRATACIÓN ESTATAL	Aprobada	2	2	4.5
ELECTIVA II	Aprobada	2	2	4.3
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO	Aprobada	2	2	4.8
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Aprobada	2	2	4.8
CONTROL JUDICIAL DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Aprobada	2	2	4.5
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	Aprobada	2	2	4.5
		14	14	4.63

PROMEDIO GENERAL DEL NIVEL 4.63

PROMEDIO GENERAL ACUMULADO 4.5

El periodo en que se desarrolló el segundo semestre académico comprendió las fechas noviembre 2018 hasta mayo 2019.

Dicho programa se encuentra aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 2085 del 13 de febrero de 2018 (7 años).

Se firma y sella en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2019.


Yellen Morales Arango
DEPARTAMENTO DEL
ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

129
29
137

**SUSCRITA Rectora Nacional de la Corporación Universitaria
Americana**

CERTIFICA QUE:

Estudiante	ESCORCIA BARROS JUAN CARLOS	No. Identificación	C.C. 8638170
Sede:	SEDE BARRANQUILLA		
Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO		Semestre: PRIMERO

Período 20181 (Inicio: mayo 2018 – Fin: octubre 2018)

Asignatura	Estado	I.H.S	Crédito	Nota
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Aprobada	2	2	4.0
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	Aprobada	2	2	4.3
TEORÍA GENERAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Aprobada	2	2	4.6
ELECTIVA I	Aprobada	2	2	4.5
JURISPRUDENCIA Y PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL	Aprobada	2	2	4.7
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Aprobada	2	2	4.0
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Aprobada	2	2	4.5
		14	14	4.37

PROMEDIO GENERAL DEL NIVEL 4.37

1330
30
138

Programa: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO **Semestre:** SEGUNDO

Período 20182 (Inicio: noviembre 2018 – Fin: mayo 2018)

Asignatura	Estado	I.H.S	Crédito	Nota
DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL	Aprobada	2	2	5.0
CONTRATACIÓN ESTATAL	Aprobada	2	2	4.5
ELECTIVA II	Aprobada	2	2	4.3
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO	Aprobada	2	2	4.8
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Aprobada	2	2	4.8
CONTROL JUDICIAL DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Aprobada	2	2	4.5
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	Aprobada	2	2	4.5
		14	14	4.63

PROMEDIO GENERAL DEL NIVEL 4.63

PROMEDIO GENERAL ACUMULADO 4.5

Dicho programa se encuentra aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 2085 del 13 de febrero de 2018 (7 años).

Se firma y sella en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2019.



ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ
RECTORA NACIONAL

Listado de admitidos en Premio a la Excelencia

🕒 Creado en Lunes, 30 Diciembre 2019 14:38

✍ Escrito por Belisa Castilla Giron

👁 Visto: 154

A 📧

AVISO IMPORTANTE

El día 20 de diciembre de 2019, siendo las 4:30 p.m. se dio por terminada la radicación de la documentación del Reconocimiento y Premio a la Excelencia 2019.

La Subsecretaría de Talento Humano recibió a través de la Oficina de Atención al Público los siguientes formatos pfeados así:

Listado

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 8.1 del artículo 8º de la Resolución 000170 de 2018 "Por Medio de la cual se Expide el Manual Para el Reconocimiento y Premio a La Excelencia Académica para los Funcionarios y Núcleo Familiar en la Gobernación del Atlántico", y con el fin de realizar la revisión de cada uno de los documentos aportados para el Concurso y así continuar con el procedimiento establecido, Se convoca para el día 7 de Enero de 2020, a las 9:30 a.m. en la Secretaría de Control Interno, a sus integrantes:

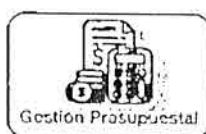
- Los representantes de cada sindicato.
- Al funcionario asignado por la Secretaría de Control Interno.
- Representante de la Secretaría General.
- Subsecretario de Talento Humano.
- Funcionario de la Subsecretaría de Talento Humano encargado del Programa de Bienestar Social.
- Funcionario de la Secretaría de Educación encargado del Programa de Bienestar Social.

Atentamente,

✓ GRO BOLAÑO ROMERO, Subsecretaría de Talento Humano

Publicaciones

- Gobierno en Línea
- Ley de Transparencia
- Video Tutoriales
- Así Somos
- Avisos
- Bienestar Social
- Bits Informático
- Capacitaciones
- Clasificados
- Circulares
- Comisión de Personal
- Deportes
- Eventos
- Manuales
- Preguntas Frecuentes
- Programa de Inducción
- Salud Ocupacional



EXCELENCIA ACADEMICA 2019

Acta No. 1

1.- El día 20 de diciembre de 2019, siendo las 4:30 p.m. se dio por terminada la radicación de la documentación del Reconocimiento y Premio a la Excelencia 2019.

La Subsecretaria de Talento Humano recibió a través de la Oficina de Atención al Público los siguientes formatos orfeados así:

NOMBRE Y APELLIDOS	RADICADO	FECHA DE RADICADO
JORGE NARAVEZ CEPEDA	20190500662552	NOVIEMBRE 26 DE 2019
NEIL BADRAN ARRIETA	20190500689252	DICIEMBRE 3 DE 2019
YICELA CELIN CUENTAS	20190500697832	DICIEMBRE 5 DE 2019
ANA MARIA CABRERA GRUBERT	20190500699092	DICIEMBRE 6 DE 2019
MARGARITA ROSA GONZALEZ OSORIO	20190500698722	DICIEMBRE 6 DE 2019
EDUIN CHARRIS RUA	20190500700382	DICIEMBRE 6 DE 2019
JOHANA MARGARITA MOLINA MOLINA	20190500702542	DICIEMBRE 12 DE 2019
JORGE ENRIQUE LLACH DE BARROS	20190500707792	DICIEMBRE 10 DE 2019
LILIA GUERRERO DONADO	20190500708912	DICIEMBRE 11 DE 2019
MARIA MALKA LEON CARRILLO	20190500711542	DICIEMBRE 12 DE 2019
BEATRIZ MARTINEZ OLIVARES	20190500711002	DICIEMBRE 12 DE 2019
ALEXANDER CASTRO GONZALEZ	2019050714292	DICIEMBRE 13 DE 2019
MADELEIN BRUGES GOMEZ	20190500714712	DICIEMBRE 13 DE 2019
MONICA GRIMALDO OSPINO	20190500716572	DICIEMBRE 13 DE 2019
MONICA GRIMALDO OPSINO	20190500716562	DICIEMBRE 13 DE 2019
YESENIA ISABEL PORTILLO CASTRO	2019000718502	DICIEMBRE 16 DE 2019
HERNAN JUNIOR VALENCIA MARTINEZ	20190500718492	DICIEMBRE 16 DE 2019
LORENACECILIA INSIGNARES DEL CASTILLO	20190500719482	DICIEMBRE 16 DE 2019
LEONARDO ANTONIO OROZCO FONTALVO	201905007200032	DICIEMBRE 16 DE 2019
RAMIRO ALFONSO REALES CARO	20190500720892	DICIEMBRE 17 DE 2019
DIANA ARREGOCES MONTERO	20190500721862	DICIEMBRE 17 DE 2019
ANDREA SERENO BORNACELLI	20190500722872	DICIEMBRE 17 DE 2019
RUBEN DARIO ARAGON REALES	20190500722752	DICIEMBRE 17 DE 2019
RUBEN DARIO ARAGON REALES	20190500722802	DICIEMBRE 17 DE 2019
RUBEN DARIO ARAGON REALES	20190500722782	DICIEMBRE 17 DE 2019
ERIKA DELGADO OSORIO	20190500722232	DICIEMBRE 17 DE 2019
ALEXANDRA PANTOJA	20190500724882	DICIEMBRE 18 DE 2019
DIANA ALEXANDRA MEJIA LOPEZ	20190500724892	DICIEMBRE 18 DE 2019
MONICA MONTAÑO RADA	20190500725232	DICIEMBRE 18 DE 2019
HUGO RODRIGUEZ ARROYO	20190500725412	DICIEMBRE 18 DE 2019
HUGO RODRIGUEZ ARROYO	20190500725392	DICIEMBRE 18 DE 2019
DIANA MARIA CASTRO GONZALEZ	20190500725622	DICIEMBRE 18 DE 2019
MARCO ESCOLAR	20190500725752	DICIEMBRE 18 DE 2019
JORGE ENRIQUE LLACH DE BARROS	20190500728512	DICIEMBRE 19 DE 2019
ALEJANDRO RUIZ URIBE	20190500728012	DICIEMBRE 19 DE 2019
JULIAN MUÑOZ SANTIAGO	20190500727532	DICIEMBRE 19 DE 2019

SARA RAAD DE LA OSSA	20190500726862	DICIEMBRE 19 DE 2019
BEIMAN SILVA MACIAS	20190500732242	DICIEMBRE 20 DE 2019
MARCO ESCOLAR	20190500732052	DICIEMBRE 20 DE 2019
WILDER DE LOS REYES LIBREROS	20190500730212	DICIEMBRE 20 DE 2019
JORGE MARIO D VIVERO TOVIO	20190500729132	DICIEMBRE 20 DE 2019
BLANCA TERESA ECHANIQUE HOYOS	20190500730492	DICIEMBRE 20 DE 2019
SHEYLA COVELLI DAVILA	20190500731892	DICIEMBRE 20 DE 2019
RAMIRO ENRIQUE REY GONZALEZ	20190500732022	DICIEMBRE 20 DE 2019
RAMIRO ENRIQUE REY GONZALEZ	20190500731922	DICIEMBRE 20 DE 2019
WILDER DE LOS REYES LIBROS	20190500730192	DICIEMBRE 20 DE 2019

2.- A continuación relacionamos los formatos de inscripción para el concurso de excelencia académica 2019, que fueron recibidos directamente en la Subsecretaría de Talento Humano.

NOMBRE Y APELLIDOS	RADICADO	FECHA DE RADICADO
ADALID SANTIAGO CARMONA	20195000009313	SEPTIEMBRE 19 DE 2019
JUAN CARLOS ECORCIA BARROS	201906200004153	DICIEMBRE 19 DE 2019
MAURO MOLINA CONSUEGRA	20190300004213	DICIEMBRE 10 DE 2019
ITALO NARANJO TAMASCO	20190510015123	DICIEMBRE 11 DE 2019
AMID SIERRA HERNANDEZ	20190500018133	DICIEMBRE 10 DE 2019
JORGE LUIS SANABRIA MUÑOZ	20190120004173	DICIEMBRE 4 DE 2019
JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS	20190620003963	NOVIEMBRE 28 DE 2019

3.- En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 8.1 del artículo 8° de la Resolución 000170 de 2018 "Por Medio de la cual se Expide el Manual Para el Reconocimiento y Premio a La Excelencia Académica para los Funcionarios y Núcleo Familiar en la Gobernación del Atlántico", y con el fin de realizar la revisión de cada uno de los documentos aportados para el Concurso y así continuar con el procedimiento establecido, Se convoca para el día 7 de Enero de 2020, a las 9:30 a.m. en la Secretaría de Control Interno, a sus integrantes:

- Los representantes de cada sindicato.
- Al funcionario asignado por la Secretaría de Control Interno.
- Representante de la Secretaría General.
- Subsecretario de Talento Humano.
- Funcionario de la Subsecretaría de Talento Humano encargado del Programa de Bienestar Social.
- Funcionario de la Secretaría de Educación encargado del Programa de Bienestar Social.

Atentamente,

MILAGRO BOLAÑO ROMERO
Subsecretaría de Talento Humano

Barranquilla, 06 de febrero de 2020



Tal Humano - No. 20200500068012
Fecha Radicado: 2020-02-07 03:57:13
Anexos: 5 FOLIOS

34
134
141

Señores

SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
COMITÉ DE PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
E .S. D.

Asunto: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS, funcionario de la Gobernación del Atlántico, en el cargo de Secretario Código 440 grado 19, de manera respetuosa y conforme a la norma constitucional que protege el derecho de petición e igualdad, me permito hacer las siguientes apreciaciones respecto al proceso relacionado con el Premio de la Excelencia vigencia 2020:

1. Si bien es cierto que La resolución No. 00170 de 2018, emanada del Despacho del Secretario general de la Gobernación del Atlántico, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL RECONIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA PARA FUNCIONARIOS Y NUCLEO FAMILIAR EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO", dispone en el artículo 3, parágrafo único, que los documentos debe ser entregados en la ventanilla de recepción del primer piso, no menos cierto es que el hecho de que los hallamos entregado en la Subsecretaría de Talento Humano, a través de la correspondencia interna del Orfeo, pueda ser motivo para excluir a los aspirantes que por error involuntario así lo hayan hecho.
2. El hecho de entregar los documentos mediante correspondencia interna de Orfeo, no cambia o degenera en nada el proceso, puesto que el contenido y la naturaleza de la información inserta en los documentos es la misma; claro está siempre que se hayan presentado dentro del término establecido, puesto que si esto no ocurre si se daría la situación de extemporaneidad.
3. El sistema documental Orfeo, que es utilizado en la Gobernación, cuenta con opción de correspondencia interna, que es precisamente todo la relación documental que la entidad tiene con sus funcionarios. El premio a la excelencia es inherente de los funcionarios de la Gobernación y su núcleo familiar, mas no de particulares, y siendo así lo ideal era canalizar dicha información a través de la correspondencia interna y no en la ventanilla del primer piso, que es precisamente diseñada para tramites de personas particulares.
4. La administración, debió dar órdenes a las funcionarias de recepción de Talento Humano no recibir la documentación y remitirlos al primer piso; el hecho de recibirla en talento humano da por satisfecha dicha diligencia. Ahora, la administración una vez percatada de la situación debió comunicarle a los interesados para que dentro del término legal subsanaran, más no dijo nada, y con este hecho de alguna manera perjudicar a los aspirantes.
5. El día 20 de diciembre de la vigencia que expiró, la subsecretaría de Talento Humano publicó **"LISTADO DE ADMITIDOS AL PREMIO A LA EXCELENCIA"**, donde relacionan todos las personas que habían presentado documentación tanto en el primer piso como en la recepción de Talento Humano, por tanto en ese momento se dio por legalizado el trámite de entrega de documentos.

PETICION. Conforme a lo anterior solicito no excluir del proceso de premio a la excelencia académica, a las personas que por error involuntario radicamos la documentación directamente ante la Subsecretaría de Talento Humano, por razones expuestos en los considerandos de esta misiva.

Recibo notificaciones en la Carrera 22 No. 24- 227-Avenida Ribón, Sabanalarga - Atlántico y en mi correo electrónico juancarlosescorciabarros@gmail.com

Atentamente,



JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS
SECRETARIO CODIGO 440-GRADO 19

Anexo: - Aviso de Publicación de listado de admitidos en Premio a la Excelencia

-Listados de admitidos en Premio a la Excelencia



JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS <juancarlosescorciabarros@gmail.com>

Fwd: Ganadores premio a la Excelencia Académica

2 mensajes

Alejandro Rafael Ruiz Uribe <aruiz@atlantico.gov.co>

29 de febrero de 2020 a las 17:24

Para: "juancarlosescorciabarros@gmail.com" <juancarlosescorciabarros@gmail.com>

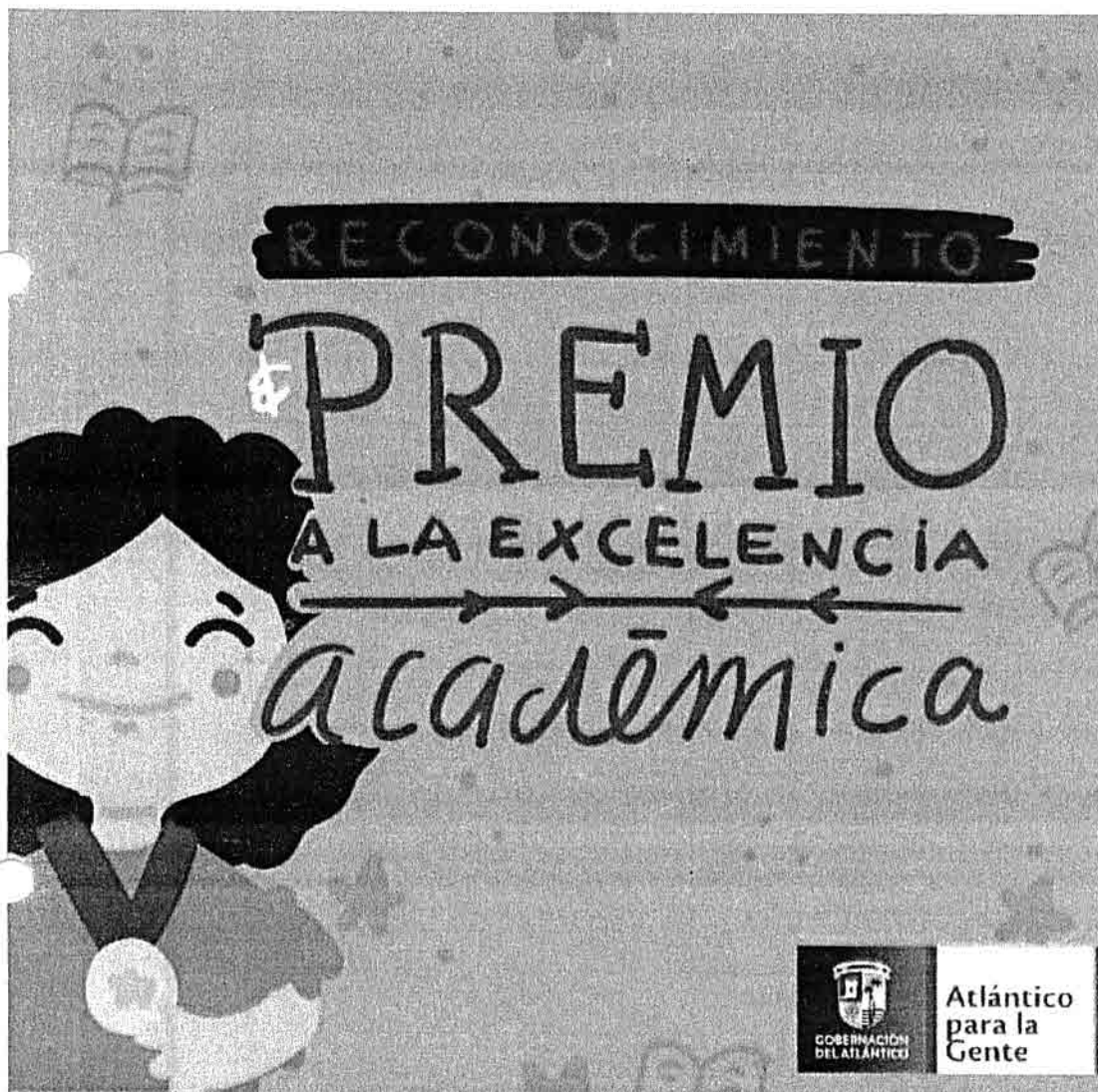
Mensaje reenviado

De: **Cuenta Institucional Secretaría General - Talento Humano** <talentohumano@atlantico.gov.co>

Fecha: El vie, 28 de feb. de 2020 a la(s) 5:03 p. m.

Asunto: Ganadores premio a la Excelencia Académica

Para:



En desarrollo del programa de Bienestar Social de la Gobernación del Atlántico, la Secretaría General a través de la Subsecretaría de Talento Humano promueve la excelencia académica mediante el "Reconocimiento y Premio a la Excelencia Académica" cuya finalidad es impulsar y fortalecer el desarrollo académico y profesional del ser humano bajo estándares de excelencia, motivar e incentivar la excelencia académica en los estudiantes funcionarios o miembros de su núcleo familiar. En concordancia con los artículos 6 y 7 de la Resolución N°000170 de 2018 "Por medio de la cual se expide el manual para el reconocimiento y premio a la excelencia académica para los funcionarios y núcleo familiar en la Gobernación del Atlántico", los aspirantes al "Premio a la Excelencia Académica" cuentan con dos (2) días hábiles a partir de esta publicación, para presentar los reclamos pertinentes, los cuales serán resueltos por el Comité de Reclamo previsto en el numeral 8.2 del Artículo 8 de la misma resolución.

Los reclamos deben ser dirigidos a la Subsecretaría de Talento Humano, presentados por escrito y radicados en la ventanilla única de recepción de documentos en el primer piso de la Gobernación del Atlántico.

En cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N°000170 de 2018 "Por Medio de la cual se Expide el Manual

1/3/2020

Gmail - Fwd: Ganadores premio a la Excelencia Académica

académicos.

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

130 37
144



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico

Tel. (57)(5)330 7000 | Línea Gratuita 01 8000 425 888



Atlántico para la Gente

www.atlantico.gov.co

Aviso Legal:

La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico

Tel. (57)(5)330 7000 | Línea Gratuita 01 8000 425 888



Atlántico para la Gente

www.atlantico.gov.co

Aviso Legal:

La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

CUADRO DE HONOR 2019.pdf
432K

JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS <juancarlosescorciabarros@gmail.com>
Para: lorenacuadradoportillo <lorenacuadrado2011@gmail.com>

29 de febrero de 2020 a las 17:26

[Cita oculta]

CUADRO DE HONOR 2019.pdf
432K

EXCELENCIA EDUCATIVA 2019

NIVEL PRIMARIA					
N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRES DEL ESTUDIANTE	PARENTESCO	SINDICATO	DEPENDENCIA
1	Hugo Alfonso Rodríguez Arroyo	Mathias Adrian Rodriguez Rojas	HUJO	SI	Gerencia de Capital Social
2	Yicela Margarita Celin Cuentas	Ariadna Sofia Arjona Celin	HUJO	SI	Secretaría de Salud
3	Margarita Rosa Gonzalez Osorio	Lucas de Jesus Vergara Gonzalez	HUJO	SI	Subsecretaría de Serv. Activos.
4	Alejandro Rafael Ruiz Uribe	Maida Alejandra Ruiz Bernal	HUJO	NO	Subsecretaría de Talento Humano.
5	Beatriz Martinez Olivares	Daniela Sofia Lara Martinez	HUJO	NO	Subsecretaría de Contabilidad

NIVEL SECUNDARIA					
N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRES DEL ESTUDIANTE	PARENTESCO	SINDICATO	DEPENDENCIA
1	Eduin Charris Rua	Joseph Charris Silvera	HUJO	SI	Secretaría de Educación
2	Johana Margarita Molina Molina	Luisa Maria Polo Molina	HUJO	SI	Secretaría de Educación
3	Jorge Mario de Vivero Tovia	Samuel Andres de Vivero Cardenas	HUJO	SI	Secretaría de Infraestructura
4	Monica Grimaldo Ospino	Natalia Florez Grimaldo	HUJO	NO	Subsecretaría de Talento Humano.

NIVEL TECNICO					
N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRES DEL ESTUDIANTE	PARENTESCO	SINDICATO	DEPENDENCIA
1	Ruben Dario Aragon Reales	Lorena del Carmen de la Hoz Eguis	CONYUGE	SI	Secretaría de Educación
2	Alvaro Altamar Sarmiento	Valeria Zenith Altamar Orozco	HUJO	SI	Secretaría de Educación

NIVEL PREGRADO					
N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRES DEL ESTUDIANTE	PARENTESCO	SINDICATO	DEPENDENCIA
1	Erika Delgado Osorio	Natalia Brochero Delgado	HUJO	SI	Secretaría de Educación
2	Monica Montaño Rada	Loren Carolina Pacheco	HUJO	SI	Secretaría de Educación
3	Beiman Silva Macias	Maria Camila Alean Silva *	HUJO	SI	Subsecretaría de Talento Humano
4	Julian Muñoz Santiago	Kathleen Vanessa Muñoz Celin	HUJO	SI	Secretaría de Educación
5	María Malka Irina Leon Carrillo	Valentina Cabrera Leon	HUJO	NO	Despacho del Gobernador
6	Monica Grimaldo Ospino	Nicole Florez Grimaldo	HUJO	NO	Subsecretaría de Talento Humano

* El artículo 9 de la Resolución N°000170 de 2018 establece que en caso de empate entre los participantes, el desempate se hará a través de balotas, donde ganador. Una vez realizado el sorteo, el ganador es la estudiante Maria Camila Alean Silva.

NIVEL POSTGRADO					
N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRES DEL ESTUDIANTE	PARENTESCO	SINDICATO	DEPENDENCIA
1	Wilder de los Reyes Libreros	Yelinys Castilla Martinez	CONYUGE	SI	Secretaría de Desarrollo Económico
2	Diana Maria Castro Gonzalez	Natalia de las Salas Castro	HUJA	SI	Secretaría de Control Interno
3	Yesenia Isabel Portillo Castro	enia Isabel Portillo Castro	x		Secretaría de Educación

13939
146

--

OBSERVACIONES
GANADOR
GANADOR
GANADOR
GANADOR
GANADOR

OBSERVACIONES
GANADOR
GANADOR
GANADOR
GANADOR

OBSERVACIONES
GANADOR
GANADOR

OBSERVACIONES
GANADOR
GANADOR
EMPATE
EMPATE
GANADOR
GANADOR

nero mayor será el

OBSERVACIONES
GANADOR
GANADOR
GANADOR

original
147
40

Barranquilla, 19 de noviembre de 2019

Doctora:

MILAGRO BOLAÑOS

Subsecretaria de Talento Humano

Gobernación del Atlántico



Sección Gestión Documental



Tal Humano - No. 20190500730192

Fecha Radicado: 2019-12-20 11:02:09

Anexos: 5 FOLIOS.

Asunto: Inscripción Concurso Excelencia Académica Conyugue

Estimada Dra. Bolaños;

Por medio del presente en mi calidad de funcionario público de la Gobernación del Atlántico, me permito postular a mi conyugue **YEIMYS CASTILLA MARTINEZ** para el concurso de excelencia académica al encontrarse cursando estudios de Maestría en la Universidad Simón Bolívar, para lo cual anexo los siguientes documentos:

1. Original del formulario de inscripción para el Reconocimiento y Premio a la Excelencia
2. Certificado original de notas Universidad Simón Bolívar Maestría en Auditoria y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud. No. 100454
3. Fotocopia de la cedula
4. Copia del registro civil de matrimonio

Agradezco su atención, quedo atentos al proceso a seguir.

Atentamente;

Wilder De los Reyes Libreros

Profesional Universitario

Secretaria de Desarrollo Económico

Anexo (4) folios



FORMATO RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA

VERSION

001

FECHA DE
APROBACION

18/11/19

Subsecretaría de Talento Humano

Fecha:	Año	2019	Mes	12	Día	19		
Nombre y Apellidos del Funcionario	WILDER ENRIQUE DE LOS REYES LIBREROS							
Cédula de Ciudadanía:	72.271.125							
Cargo que Desempeña:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Dependencia:	DESARROLLO ECONOMICO	Extensión:	181			
Estado Civil:								
Casado (a):	☒	Soltero	☐	Unión Libre	☐	Separado	☐	
Indicador:	SI	☒	Nombre del Sindicato Afiliado	SINDEATLAN			NO	☐
Datos del Estudiante y/o Beneficiario								
Funcionario Beneficiario	☐	Hijo Beneficiario	☐	Conyugue Beneficiario:	☒			
Nombre y Apellidos:	YEIMYS DEL CARMEN CASTILLA MARTINEZ							
Identificación:	C.C	55.222.741	T.I	R.C				
Fecha de nacimiento:	Año	1993	Mes	OCTUBRE	Día	18	Edad	36
Institución Educativa (Colegio)								
Nombre de la Institución:				Privado	☐	Oficial	☐	
Ciudad:				Estudios	☐			
Primaria/ Grado que Cursa:				Calendario A/B:				
Secundaria/ Grado que Cursa:				Calendario A/B:				
Institución Educativa (Universidad)								
Nombre de la Institución:				Privado	☐	Oficial	☐	
Dirección:				Ciudad:				
Profesión:				Semestre:				
Especialización y/o Maestría								
Especialización En:				Maestría En:	AUDITORIA Y SISTEMAS DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD			
Nombre de la Institución:	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR							
Ciclo que Cursa:				Semestre que Cursa:	2 Semestre terminado			
Institución Educativa (Tecnológica)								
Nombre de la Institución:				Privado	☐	Oficial	☐	
Dirección:				Ciudad:				
Estudios Técnicos en:				Semestre:				

Nota

Nota: El formato con los anexos requeridos en las bases del concurso únicamente deben ser radicados en la ventanilla de Atención al Público. Primer piso Gobernación del Atlántico.

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales, el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

Firma del Funcionario

Firma del Estudiante

Programa : Maestría en Auditoría y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud (Modalidad Profundización)

Estudiante : CASTILLA MARTINEZ YEIMYS DEL CARMEN Identificación : CC 55222741 REGISTRO CALIFICADO

Código : 2016121777085 Fecha de Ingreso a la Universidad : ENERO - JUNIO 2019

PRIMERO	ENERO - JUNIO	2019	Cre.	Hrs.	S/G/J	1P	2P	E.Fin	Def.	Hab.	Vacac.	Observaciones
6089	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD		2	24	1 AP				4.6			
6092	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I		2	24	1 AP				4.5			
6091	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I		2	24	1 AP				4.7			

Promedio Semestre: 4.6

SEGUNDO	JULIO - DICIEMBRE	2019	Cre.	Hrs.	S/G/J	1P	2P	E.Fin	Def.	Hab.	Vacac.	Observaciones
6094	PROCESO ADMINISTRATIVO EN SALUD		3	36	2 AP				5.0			
6097	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II		2	24	2 AP				4.7			Digitada Nov-18-19 Cor
6095	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD		3	36	2 AP				4.8			

Promedio Semestre: 4.9

Total Horas Cursadas: 168

Promedio General: 4.7

Fin del Registro

KELLY CELIS MORALES
DIRECTORA REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

04536409

Notas de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código C X L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
NOTARIA 1 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Notas del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA
Fecha de celebración: Año 2008 Mes AGO Día 15 Clase de matrimonio: Civil Religioso ☒
Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa ☒ Escritura de protocolización: Número: 0700589... Notaría, juzgado, parroquia, otra: NTRA SRA DEL PERPETUO S

Notas del contrayente

Apellidos y nombres completos: **DE LOS REYES LIBREROS WILDER ENRIQUE**
Documento de identificación (Clase y número): **CC 72.271.125**

Notas de la contrayente

Apellidos y nombres completos: **CASTILLA MARTINEZ YEIMYS DEL CARMEN**
Documento de identificación (Clase y número): **CC 55.222.741**

Notas del representante

Apellidos y nombres completos: **CASTILLA MARTINEZ YEIMYS DEL CARMEN**
Documento de identificación (Clase y número): **CC 55.222.741**

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes SEP Día 18 Nombre y primer apellido del funcionario que autoriza: **CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLO**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Notaría o Juzgado	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

18 SEP 2008 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERCEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

43
150

128
44
151

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55222741

CASTILLA MARTINEZ
APELLIDOS

YEMYS DEL CARMEN
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



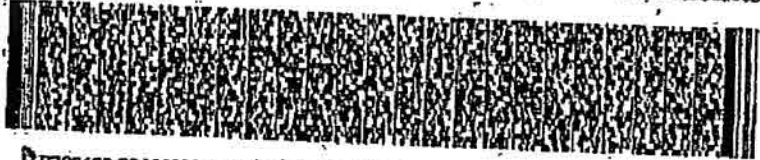
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1983
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0300100-22100832-F-005522741-20020130 0300202029C 01 127541455

Barranquilla, 16 de febrero de 2020

Doctora:

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA

Subsecretaria de Talento Humano
Gobernación del Atlántico



ASUNTO: Aclaraciones Excelencia Académica – conyugue Yeimys Castilla

Cordial saludo,

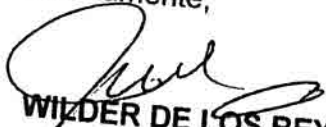
Por medio del presente y según lo indicado a través del correo electrónico del 06 de febrero de 2020, donde se le solicita a mi conyugue Yeimys del Carmen Castilla Martínez: *"aportar Pensum Académico y las razones por las cuales solo ve tres materias por semestre"*, como soporte y aclaración en el concurso de Excelencia Académica, al estar cursando la Maestría Auditoria y Sistemas de Calidad en Servicios de Salud de la Universidad Simón Bolívar; en tal sentido deseo manifestar lo siguiente:

1. La Universidad Simón Bolívar a través de radicado No. 30297 del 12 de abril del 2019, realizó proceso de Homologación de materias entre la Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud desarrollada con la Universidad del Norte en el 2008 y la Maestría mencionada, como lo muestra en el documento de Proyección para Transferencias Internas y Externas adjunto a la presente comunicación.
2. En la Universidad Simón Bolívar en primer y segundo semestre desarrollados durante el 2019, se dictaron cinco materias por semestre de las cuales dos de cada semestre estaban homologadas, como consta en la certificación entregada por la Universidad Simón Bolívar firmada por el Director del Programa, en la cual con la letra "H" se indica cuales son las materias que están Homologadas.
3. Así mismo adjunto el Formato único para sistematización General de Plan de Estudios para el Programa Académico: Maestría en Auditoria y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud.

145 106
N3

Con todo lo anterior, se cumple con las aclaraciones solicitadas en el marco del concurso de Excelencia Académica, agradezco su atención y colaboración, quedando a la espera de los resultados del mismo.

Atentamente;



WILDER DE LOS REYES LIBREROS

Profesional Universitario

Subsecretaría de Turismo

Anexo:

1. Documento original de Proyección para Transferencias Internas y Externas
2. Certificación Original de Homologación entregada por la Universidad Simón Bolívar
3. Formato único para sistematización General de Plan de Estudios para el Programa Académico: Maestría en Auditoría y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud.
4. Correo electrónico del 06 de febrero de 2020



Barranquilla 12 /2020

Señor(a)
YEIMIS DEL CARMEN CASTILLA MARTINEZ
Estudiante programa Académico de:
Maestría en Auditoría y Sistemas de la calidad en Servicios de salud
Universidad Simón Bolívar
Barranquilla

Ref. Respuesta a Solicitud.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que usted fue admitida en el programa Académico de Maestría en Auditoría y Sistemas de la calidad en Servicios de salud de la Universidad Simón Bolívar y que se encuentra matriculada, le informo que su homologación se encuentra registrada en la Oficina de Registro control académico, bajo el radicado No.30297 del 12 de abril del 2019, por lo que su proyección académica quedo según el anexo de esta referencia.

SEMESTRE	CODIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	HTT	HTP	HTI	HTTotales	CREDITOS	PROYECCION T/E
1	6088	Etica y Responsabilidad Social en Salud	24	0	72	96	2	H
	6090	Sistema Legislativo y Judicial en Salud	24	0	108	144	3	H
	6089	Comportamiento organizacional de los servicios	24	0	72	96	2	H
	6091	Seminario de Profundización I	24	0	72	96	2	H
	6092	Seminario de Investigación I	24	0	72	96	2	H
Total Asignaturas en el semestre			120	0	336	528	12	
ITEM	CINCO							
2	6093	Gestión, Liderazgo y Comunicación en Salud	24	0	72	96	2	H
	6095	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud	36	0	108	144	3	H
	6094	Proceso administrativo en salud	36	0	108	144	3	H
	6097	Seminario de Profundización II	24	0	108	144	3	H
	6097	Seminario de Investigación II	24	0	72	96	2	H
Total Asignaturas en el semestre			144	0	432	576	12	
ITEM	CINCO							
3	6098	Humanización en Salud I	24	0	72	96	2	H
	6099	Sistema de Gestión de calidad de la ISO	36	0	108	144	3	H
	6100	Administración del Riesgo Financiero en Salud	36	0	108	144	3	H
	6101	Seminario de Profundización III	24	0	108	144	3	H
	6102	Investigación Aplicada I	36	0	72	96	2	H
Total Asignaturas en el semestre			156	0	480	624	13	
ITEM	CINCO							
4	6103	Humanización en Salud II	24	0	72	96	2	H
	6104	Sistema Único de Acreditación en Salud	24	0	72	96	2	H
	6105	Modelo Estándar de control Interno	24	0	72	96	2	H
	6106	Seminario de Profundización IV	24	0	72	96	2	H
	6107	Investigación Aplicada II	36	0	72	96	2	H
Total Asignaturas en el semestre			132	0	396	528	11	
Total Asignaturas y créditos en dos años			584	0	1892	2208	47	

ANEXO:

1. Proyección de Transferencia Externa
2. Formato de Sistematización de Plan de Estudio de la Maestría en Auditoría y sistemas de la calidad en servicios de salud.
3. Convención: la letra H significa Homologada.

Cordialmente,

Jorge Rodríguez López
JORGE RODRIGUEZ LOPEZ
Dirección de Programa
Maestría en Auditoría y Sistemas de la calidad en Servicios de salud

Version 1.0
 930297

156

Universidad de Procedencia Acreditada:
Univ. De Procedencia con Programa
Académicos Acreditados:
Programa Origen Acreditado:
Plan de estudio Nivelado:

SI	NU
X	
X	
X	X

PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD MONTEBOLIVAR										PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA									
SEMESTRE	CODIGO	ASIGNATURAS USB	CR	TE	PR	ASIGNATURAS	CR	TE	PR	CR	TE	PR	CR	TE	PR				
Primero	6088	Etica y Responsabilidad Social en salud	2	24	0	GESTION DEL SERVICIOS AL CLIENTE	2	24	0	H									
Primero	6090	Sistema Legislativo y Juridico en Salud	3	36	0	SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD	2	24	0	H									
Segundo	6093	Gestion, Liderazgo y Comunicacion en Salud	2	24	0	GERENCIA DE LA CALIDAD	2	24	0	H									
Segundo	6096	Seminario de Profundizacion II	2	24	0	COSTOS EN SALUD	2	24	0	H									
Tercero	6098	Humanizacion en salud I	2	24	0	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD	2	24	0	H									
Tercero	6101	Seminario de Profundizacion III	2	24	0	GERENCIA ESTRATEGICA	2	24	0	H									
Cuarto	6103	Humanizacion en salud II	2	24	0	CALIDAD EN SALUD	2	24	0	H									
Cuarto	6105	Modelo Estandar de de Control Interno	2	24	0	AUDITORIA EN SALUD	2	24	0	H									
TOTALES			3	36	0														
OBSERVACIONES																			

OBSERVACIONES

No realiza validación por ser estudiante de posgrado

Director (a) del Programa

Director(a) de Registro y Control Académico

Secretario(a) Académico

Estudiante

RECIBIDO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

INGRESO AL SIAA

12 ABR. 2019

HORA 5:48.

Entregado:

Recibido:

FIRMA

Entregado:

Recibido:



ACLARACIONES EXCELENCIA ACADEMICA

2 mensajes

Wilder De los Reyes Libroero <wdelosreyes@atla

Esperanza Gil <egil@atlantico.gov.co>

Para: Wilder De los Reyes Libroero <wdelosreyes@atlantico.gov.co>
Cc: Constanza Martínez Guevara <cmguevara@atlantico.gov.co>

BUENAS TARDES

En el día de ayer se reunió el Comité Evaluador de los postulados para el premio a la excelencia, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de los soportes presentados por los aspirantes:

Por instrucciones de la Dra. Constanza Martínez Guevara Subsecretaria de Talento Humano y con el ánimo de aclarar situaciones encontradas en el desarrollo del proceso manifestamos lo siguiente:
Simón Bolívar, la certificación del Pensum Académico y las razones por las cuales solo ve tres materias en cada semestre.
Referente a su postulación en la Maestría Planificación y Gestión del Turismo, favor solicitar a la Universidad Externado de Colombia aclarar las fechas en las cuales ud. adelantó los estudios.

Lo anterior con el propósito de obtener la información que le permita al Comité tomar decisiones objetivas en el Concurso de la Excelencia Académica.
El oficio remitido con la documentación debe ser radicada en la Ventanilla de Atención al Público ubicada en el primer piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico, a más tardar el día 19 de febrero de 2

Att. Constanza Martínez Guevara - Subsecretaria de Talento Humano.



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico
Tel. (57)(5)330 7000 | Línea Gratuita 01 8000 425 888

f i+ A Atlántico para la Gente

www.atlantico.gov.co

Handwritten marks: "17/02" and "50" in circles, and "A7" with an arrow.



**Atlántico
para la
Gente**



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20200510007493

Pag 1 de 3

Barranquilla, 27-02-2020

Señor

JUAN CARLOS ESCORCIA BARROS

Carrera 22 N° 24 -227

SABANALARGA - ATLANTICO

Asunto: Su solicitud mediante Radicado No. 20200500068012 de febrero 7 de 2020.

Cordial saludo.

El día de hoy jueves, 27 de febrero de 2020, se llevó a cabo la reunión del Comité Evaluador para el Reconocimiento y Premio a La Excelencia Académica para los Funcionarios y Núcleo Familiar en la Gobernación del Atlántico, por tal motivo y una vez analizados los argumentos por usted presentados en su oficio radicado bajo el N°20200500068012, este comité se permite manifestar lo siguiente:

Para la Administración Departamental, es de importancia aclarar cualquier situación que se presente en desarrollo de sus actuaciones, sobretodo cuando se involucra a sus funcionarios. Las bases del concurso son totalmente claras y se encuentran formalmente reglamentadas, en la Resolución N°000170 de 2018, y su espíritu es precisamente contar con herramientas que nos permitan garantizar el desarrollo transparente de los procesos que se adelanten en el marco del Programa de Bienestar Social, específicamente el "Reconocimiento y Premio a La Excelencia Académica"

El día 20 de Noviembre de 2019, se publicó en la Intranet la convocatoria para que los funcionarios se postularan al concurso "Reconocimiento y Premio a La Excelencia Académica". En dicha publicación el ítem N°5 establece: *"Toda la documentación deberá ser radicada a través de la herramienta Orfeo en la oficina de Atención al Público Primer piso de la Gobernación del Atlántico"*, convirtiéndose este en requisito indispensable para acceder a participar en dicho concurso.

Este requisito exigido a los participantes, es concordante con lo establecido en el Artículo N° 6 (Proceso de selección / Mecánica del concurso) de la Resolución N°000170 de 2018 "Por Medio de la cual se Expide el Manual Para el Reconocimiento y Premio a La Excelencia Académica para los Funcionarios y Núcleo Familiar en la Gobernación del Atlántico" el cual se establece en el Numerai 4 la siguiente responsabilidad por parte del aspirante: *"Diligencia el formato y adjunta la*



ISO 9001

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i a **Atlántico para la Gente**